



**Informe de Auditoría OCE-18-348**

**Año Eleccionario 2016**

---

**Hiram Torres Montalvo**

**Aspirante a Representante por Acumulación**

**Partido Nuevo Progresista**

11 de febrero de 2019

Fecha Publicación

## Tabla de Contenidos

|  |    |
|--|----|
| <b>Introducción</b> .....  | 3  |
| <i>Información General</i> .....                                   | 3  |
| <i>Objetivo</i> .....  | 3  |
| <i>Alcance</i> .....   | 3  |
| <i>Metodología</i> .....   | 3  |
| <i>Responsabilidad del Auditado</i> .....                          | 3  |
| <b>Información del Auditado</b> .....                              | 4  |
| <i>Organización</i> .....  | 4  |
| <i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> .....                         | 4  |
| <i>Información Financiera</i> .....                                | 4  |
| <b>Opinión General y Hallazgos</b> .....                           | 6  |
| <b>Relación Detallada de Hallazgos</b> .....                       | 7  |
| <b>Hallazgo 1- Deficiencias en controles internos</b> .....        | 7  |
| <b>Agradecimiento</b> .....  | 9  |
| <b>Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....         | 10 |
| <b>Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> ..... | 11 |
| <b>Anejo 3 – Hallazgos Subsanados</b> .....                        | 12 |



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

## *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*

El Sr. Hiram Torres Montalvo fue aspirante a Representante por Acumulación, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 19 de febrero de 2016, el señor Hiram Torres Montalvo, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité de Amigos de Hiram 2016. La estructura organizacional del Comité de Amigos de Hiram 2016 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Hiram Torres Montalvo – Presidente
2. Ángel L. González Esperón – Tesorero

### *Fallas Señaladas y Subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité de Amigos de Hiram 2016, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado. [Ver Anejos 1 y 2]

### *Información Financiera*

El Comité de Amigos de Hiram 2016 recibió donativos provenientes de donaciones individuales e ingresos de actividades y aportaciones del candidato y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión, reembolso de gastos de transportación, promoción y gastos de comida y bebida para las actividades de recaudación realizadas. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

**Tabla 1**

**Hiram Torres Montalvo**  
**Aspirante a Representante por Acumulación-Partido Nuevo Progresista**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016   | \$4,008.79                |
| Aportaciones Directas                       | 3,330.00                  |
| Actos Políticos Colectivos                  | 12,130.00                 |
| Aportación del Candidato                    | 200.00                    |
| <b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b> | <b><u>\$19,668.79</u></b> |

 **Gastos**

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Actos Políticos Colectivos                           | \$2,194.13                |
| Agencias y Medios                                    | 8,250.00                  |
| Otros Gastos   | 8,957.87                  |
| <b><i>Total de Desembolsos</i></b>                   | <b><u>\$19,402.00</u></b> |
| Cuentas por Pagar                                    | \$1,620.88                |
| <b><i>Total de Gastos</i></b>                        | <b><u>\$21,022.88</u></b> |
| <b>Balance Final de Efectivo al 31/12/2016</b>       | <b><u>\$266.79</u></b>    |
| <b>Inversión por Voto: (146,003 Votos Obtenidos)</b> | <b><u>\$0.14</u></b>      |

---

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

| <b>Detalle de Ingresos</b>      | <b>Cantidad</b>           | <b>Por ciento</b>  |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Anónimos                        | \$15,160                  | 97%                |
| No Anónimos                     | 300.00                    | 2%                 |
| Aportación del Candidato        | 200.00                    | 1%                 |
| <b><i>Total de Ingresos</i></b> | <b><u>\$15,660.00</u></b> | <b><u>100%</u></b> |

  

| <b>Método de Ingresos</b>                            |                           |                    |
|--|---------------------------|--------------------|
| Efectivo   | \$9,930.00                | 63%                |
| Cheque   | 5,280.00                  | 34%                |
| Transferencias Electrónicas                          | 250.00                    | 2%                 |
| Transferencia Electrónica (Aportación del candidato) | 200.00                    | 1%                 |
| <b><i>Total de Ingresos</i></b>                      | <b><u>\$15,660.00</u></b> | <b><u>100%</u></b> |

## Opinión General y Hallazgos



Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Hiram 2016 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y la reglamentación aplicable, excepto por las situaciones que se comentan en el hallazgo 1.

El 6 de septiembre de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Hiram Torres Montalvo y a su tesorero, Sr. Ángel L. González Esperón, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 11 y 15 de octubre de 2018 el Sr. Hiram Torres Montalvo y su tesorero, presentaron sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evalutados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [ ... ]<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ver anejo 3.

1. Ingresos no depositados en la cuenta del banco del comité de campaña
2. Ingresos, gastos y cuentas por pagar no informados
3. Deficiencias en controles internos (Parcial)
4. Deficiencias sin contestar señaladas por la Oficina del Contralor Electoral

## Relación Detallada de Hallazgos

En esta sección se describen los hallazgos y se incluye una Opinión Detallada en la cual se discute el derecho aplicable. Estos hallazgos constituyen violaciones a la Ley 222, y están sujetos a la imposición de multas administrativas, según se apercibió al auditado.

### Hallazgo 1- Deficiencias en controles internos

En la evaluación de los controles internos que debió establecer el auditado para minimizar los riesgos que afecten sus actividades financieras, se encontró lo siguiente:

- a. El tesorero del Comité no presentó en la fecha requerida por Ley el informe de ingresos y gastos para el siguiente periodo:



| Período            | Fecha de vencimiento | Fecha de Radicación | Días tarde |
|--------------------|----------------------|---------------------|------------|
| abril a junio 2016 | 14-julio-16          | 4-agosto-16         | 21         |

- b. El Comité llevó a cabo (2) Actos Políticos Colectivos para los cuales presentó la notificación la celebración luego de los 20 días de haberse realizado.

| Acto Político Colectivo | Lugar  | Fecha APC       | Fecha Radicación Notificación APC | Notificación a Tiempo o Tardía |
|-------------------------|--|-----------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Brunch                  | Casa privada en Urb. La Mansión en Cataño PR | 21/febrero/2016 | 6/20/2016                         | Notificación tardía            |
| Cocktail                | Cocktail en negocio privado                  | 16/marzo/2016   | 6/20/2016                         | Notificación tardía            |

#### Opinión Detallada

El Artículo 7.000 de la Ley 222 dispone que "(a) cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comités de campaña o comités

autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y Fondo Especial [...]”. El establecimiento de controles internos es una parte integral de llevar una contabilidad completa y detallada “para asegurar razonablemente la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento con la reglamentación y leyes aplicables.” Sección 9.1 del Reglamento Núm. 21 sobre Normas Generales de la Oficina del Contralor Electoral. Establece también que “rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos, fecha en que los mismos se recibieron o en que se incurrió en los mismos, nombre y dirección completa de la persona que hizo el donativo, o a favor de quien se hizo el pago, así como el concepto por el cual se incurrió en dicho gasto.”

El Artículo 7.000 (c) dispone que cuando en cualquier acto político colectivo, incluyendo “*mass meetings*”, maratones, concentraciones, pasadías u otros actos similares, se efectúe cualquier recaudación de dinero, el partido político, aspirante, candidato o comité deberá, luego de efectuado el mismo, informar al Contralor Electoral:

1. el tipo de acto político celebrado;
2. un estimado de buena fe del número de asistentes al mismo; y
3. un estimado de buena fe de la cantidad aproximada de dinero recaudado.

Dicha notificación deberá radicarse en la Oficina del Contralor Electoral dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a la fecha en que se haya celebrado la actividad en cuestión.

El aspirante no implementó los controles y los mecanismos necesarios para propiciar la recopilación de información financiera confiable y cumplir con las obligaciones dispuestas por la Ley 222 y la reglamentación aplicable.

La falta de controles internos provocó que no se presentaran a tiempo Informes de Ingresos y Gastos.

#### *Determinación:*

De los dos planteamientos presentados donde se argumentaba deficiencias de controles internos, la OCE se reafirma en que ambos señalamientos contenidos en el Hallazgo no fueron corregidos por el auditado. Por lo cual, se determinó que el hallazgo de no presentar en el tiempo establecido los informes requeridos por la OCE prevalece.

#### *Recomendaciones:*

1. Rendir dentro del término los informes requeridos por la Ley o de ser necesario solicitar a la OCE una prórroga.



## Agradecimiento

Al Comité Hiram Torres Montalvo, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de enero de 2019.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral



### Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

| <b>Aviso de Orientación o<br/>Requerimiento de Información<br/>(fecha)</b> | <b>Período</b>     | <b>¿Subsanó?<br/>Sí, No, Parcial</b> | <b>Comentarios</b>                               |
|--|--------------------|--------------------------------------|--|
| 27 de junio de 2016  | enero – marzo 2016 | No                                   | Enmendó informes, pero no subsanó señalamientos. |



## Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

| <b>Fecha de la carta</b> | <b>Período</b> | <b>Omisión de Información</b> | <b>Ingresos y Gastos registrados incorrectamente</b> | <b>Ingresos y Gastos no Informados</b> | <b>Sin Subsananar</b> |
|--------------------------|----------------|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| 27-jun.-16               | enero-marzo 16 | 5                             | 4  | 2                                      | 11                    |



### Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

| Hallazgo  | Ingresos no informados | Gastos no informados | Cuentas por pagar no informadas | Deficiencias sin contestar | Deficiencias en controles internos | Ingresos no depositados |
|---|------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| <b>Número de infracciones o cantidad de dinero asociado</b> | \$4,650.00             | \$2,806.22           | \$1,620.88                      | 11                         | 12                                 | \$780.00                |